



Ref: IPA/mnsb

D./D^a Alba María Pardo Servia
Innova Consultoria, Formación y Proyectos, S.L.
Villa de Negreira, s/n. Portal 4, Planta 4
15011 La Coruña
La Coruña

Por la presente remito Resolución por la que se otorga Reconocimiento de Oficialidad, instado por Ud. para el curso **"SUPERIOR DE PSICOTERAPIA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA"** (Cód.: 68778 y 68779), e inscrita en el Registro de Resoluciones de fecha **24 de Febrero de 2021** y con el nº **149**.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de Febrero de 2021

Encargado de Régimen Interior
y Gestión de la ESSSCAN
Ignacio de Paz Aguirre

COPIA SIMPLE	
Cotejado por: LIDIA ESTHER MANZANO MARRERO - ADMINISTRATIVA	Fecha: 25/02/2021 - 12:34:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 109928 / 2021 - N. Registro: ESSS / 167 / 2021	Fecha: 25/02/2021 - 12:35:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 091dNcb-XBgq5egPB2adt3BtD391TKo0_	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2021 - 13:06:58	



Ref: FMMB/PJL/mnsb

ESCUELA DE SERVICIOS
SANITARIOS Y SOCIALES
DE CANARIAS

24/02/2021

RESOLUCIONES

Nº149.....

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **28 de Diciembre de 2020**, (Reg. entrada nº **1807011/ESSS/2889**) se solicita por D./D^a **Alba María Pardo Servia**, con D.N.I. **32791360F**, en representación de **Innova Consultoria, Formación y Proyectos, S.L.**, con C.I.F.. **B70470927**, el reconocimiento de oficialidad del curso "**SUPERIOR DE PSICOTERAPIA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA**", (Cód.: **68778** y **68779**), a celebrar **On-Line** con una duración de **68** horas y dirigido a **titulados/as y graduados/as del área educativa y social tales como: Educación Social, Educación Primaria/Infantil, Trabajo Social, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos y otras titulaciones afines.**

Segundo.- Con la solicitud no se aporta la documentación necesaria efectuándose requerimiento de subsanación de fecha **15 de Febrero de 2021** (Reg. salida nº **85557/ESSS/130**), que se atiende en tiempo y forma, según informe técnico favorable de fecha **24 de Febrero de 2021** sobre reconocimiento de oficialidad.

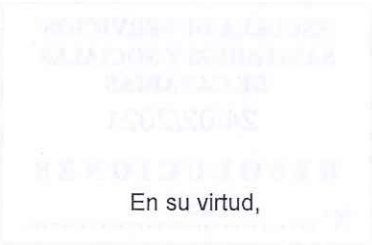
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 1.2.a) de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, establece que el objeto de la Escuela es "*la formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como la promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*".

Segundo.- El art. 1.1 de la Orden 16 de enero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de oficialidad de los cursos que en materia de sanidad y asuntos sociales se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. n.º 012 de 27/01/1997), en su versión actual, establece que la "*Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias podrá reconocer oficialmente aquellas acciones formativas que se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias así como los de modalidad semipresencial, "a distancia" y "online", en materia de sanidad y servicios sociales, organizados por personas físicas o jurídicas, sean estas de naturaleza pública o privada, que acrediten tener personalidad jurídica y estar legalmente constituidos. Este reconocimiento no supondrá en ningún caso la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado*".

Tercero.- En su caso, atendiendo a la materia del curso objeto del Reconocimiento de Oficialidad, será de aplicación el art. 8.1 c) del Decreto 157/2015 de 18 de junio (utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes), la Disposición Adicional Única 2 y el anexo 2 del Decreto 212/2005 de 15 de noviembre (primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático) o el art. 10 del Decreto 154/2004 de 9 de noviembre (condiciones higiénico sanitarias de la actividad de tatuaje, micropigmentación o perforado corporal - piercing).





En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Reconocer a **Innova Consultoria, Formación y Proyectos, S.L.** la oficialidad del curso **“SUPERIOR DE PSICOTERAPIA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA”**, (Cód.: **68778 y 68779**), a celebrar **On-Line** en las siguientes ediciones y fechas:



- a) **15/03/2021 al 28/04/2021 Ed.: 1 Cod.: 68778**
- b) **12/04/2021 al 26/05/2021 Ed.: 2 Cod.: 68779**

Segundo.- Advertir a la Entidad que esta Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 5.1 de la Orden 16 de enero de 1997.

Tercero.- Notificar la presente resolución a **D./Dª Alba María Pardo Servia**, en representación de **Innova Consultoria, Formación y Proyectos, S.L.**, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la ESSSCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director de la ESSSCAN

Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con la atribución prevista en el art. 9.3 a) de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO MANUEL MENDEZ BORGES - DIRECTOR DE LA ESSSCAN	Fecha: 24/02/2021 - 10:03:22
PAULA JOVER LINARES - SECRETARIO/A ESSSCAN	Fecha: 24/02/2021 - 09:21:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OUT4MexZ5F3tT8H-ZgzEme7YdgBnrpne	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2021 - 10:55:00	